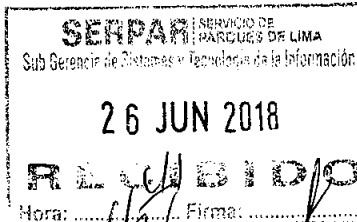


U I



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 217 -2018

22 JUN. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, la solicitud señalada en el registro N° 04990-2018, formulada por el servidor José Luis Rojas García; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto, el señor José Luis Rojas García, empleado contratado de la Entidad, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por un periodo de treinta (30) días, con efectividad a partir del 13 de junio de 2018, con la finalidad de atender asuntos estrictamente personales;

Que, el artículo 109° del Reglamento del D. Leg. N° 276, aprobado por el D. S. 005-90-PCM, define la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, a los que tienen derecho los funcionarios y empleados de la Administración Pública;

Que, el uso de la Licencia se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad Institucional, consiguientemente, la solicitud cuenta con la aprobación por parte del Gerente de Proyectos como jefe inmediato, el mismo que debe formalizarse con la respectiva Resolución;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones se otorga, entre otra razón, por motivos particulares de acuerdo al inciso b) del artículo 110° del D. S. 005-90-PCM y éste a su vez, de acuerdo al artículo 115°, se concede hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga la trabajadora y a las necesidades del servicio;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, cuyo artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

De conformidad con el inciso b) del Artículo 110° y 115° del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, el Sub Gerente de Recursos Humanos y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia sin goce de remuneraciones al trabajador JOSÉ LUIS ROJAS GARCÍA, servidor empleado contratado de la entidad, para ausentarse del Centro de Trabajo por motivos particulares, con efectividad a partir del 13 de Junio al 12 de Julio de 2018, por un periodo de 30 días, contados a partir de la fecha señalada.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, considerando que la licencia concedida en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución al interesado y a la Gerencia de Proyectos, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

